



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

Señora:

Ana Rita Castrillón Quintero

C.C. 39.384.251

Avenida Jesús Nazareno 52 - 54

Sabaneta – Antioquia

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE UN PROCESO
TRIBUTARIO”**

El Director Operativo adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento Antioquia en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 388, 413, 433, 434, 493 y 528 de la Ordenanza 41 de 2020¹- Estatuto de Rentas Departamentales, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto 2021080001700 del 15/10/2021 la Subsecretaría de Ingresos ordenó auditoría a los actos, contratos y negocios jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, ubicada en el municipio de Santa Bárbara para el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2019.
2. Que mediante Resolución 2022060377023 del 23/12/2022 la Subsecretaría de Ingresos le fijó un “DEBIDO COBRAR” por valor de ciento cuatro mil doscientos pesos (\$104.200) a la contribuyente **ANA RITA CASTRILLÓN QUINTERO** identificada con cédula 39.384.251, por impuesto de registro dejado de pagar en la liquidación 102580693 del 25/09/2018 correspondiente al registro de “CANCELACIÓN DE HIPOTECA Y CANCELACIÓN DE AMPLIACIÓN DE

¹ Los artículos 1, 39 y 42 de la Ordenanza 20 de agosto 26 de 2022, modificó los artículos 6, 388 y 434 de la Ordenanza 41 de 2020.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

HIPOTECA” mediante escritura pública 647 del 29/09/2018 otorgada por la NOTARÍA UNÍCA DE SANTA BARBARA de la matrícula inmobiliaria 026-7041.

3. Que mediante cobro persuasivo 2023030663932 del 21/12/2023 se le recordó a la contribuyente **ANA RITA CASTRILLÓN QUINTERO** ponerse al día en la obligación contraída, concediéndose 15 días calendario desde el momento en que recibió dicha comunicación, dando respuesta mediante presentación personal y aportando la liquidación 103750768 del 30/01/2024, por valor de ciento cinco mil trescientos pesos (\$105.300),cancelando el valor generado en la Resolución 2022060377023 del 23/12/2022, más servicios informáticos.

4. Que realizada la trazabilidad del pago de la liquidación 103750768 del 30/01/2024, se constató su cancelación a través de una sucursal de Banco de occidente, según el certificado 0100047383 emitido por la Subsecretaría de Ingresos el 30/01/2024, verificándose que ese pago corresponde a la liquidación en comento, discriminados en impuesto de registro por la suma de cien mil pesos (\$100.000) y por servicios informáticos, cinco mil trescientos pesos (\$5.300).

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada mediante la Resolución 2022060377023 del 23/12/2022 es causal para cerrar el procedimiento tributario que tenga en curso el contribuyente.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la inspección tributaria y contable realizada al contribuyente **ANA RITA CASTRILLÓN QUINTERO** identificada con cédula 39.384.251, y con ello el proceso tributario iniciado, mediante la Resolución 2022060377023 del 23/12/2022, como consecuencia del pago de la obligación.

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/02/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de la inspección tributaria realizada al contribuyente **ANA RITA CASTRILLÓN QUINTERO** lo anterior, sin perjuicio de abrir nuevas investigaciones en el futuro para el período auditado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Frente al presente acto administrativo no proceden recursos.

Dado en Medellín, el 19/02/2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO USME OCHOA
DIRECTOR OPERATIVO SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Marlin Viviana Hoyos Cardoso Auxiliar Administrativo	14/02/2024
Revisó:	Arley Andrés Cano Londoño Profesional Universitario	14/02/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1